



252

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 232 -2024-GOB.REG.PIURA.-

DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 22 FEB. 2024

Visto; la solicitud presentada por la servidora **BERTHA MARIELA CARDOZA GUTIERREZ**, con el cargo de Enfermera Nivel 10, en la cual solicita Destaque por motivos de salud de su menor hijo y por Unidad Familiar, al Hospital Vista Alegre de la Micro Red Victor Larco de la UTES Trujillo Este – Gerencia Regional de Salud La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Documento Interno Nº 5-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-SRS"LCC"-CLAS 09 DE OCTUBRE, de fecha 16 de febrero del 2024, el Jefe del Centro de Salud 9 de Octubre, emite **Opinión Favorable** para el destaque de la servidora **BERTHA MARIELA CARDOZA GUTIERREZ**, para el ejercicio presupuestal 2024.

Que, con Oficio Nº 267-2024-GRLL-GGR-GS/UTES T.E-D/UP, de fecha 29 de enero del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Vista Alegre de la Micro Red Victor Larco de la UTES Trujillo Este, emite **Opinión Favorable** para el destaque de la servidora **BERTHA MARIELA CARDOZA GUTIERREZ**, para el ejercicio presupuestal 2024.

Que, de acuerdo al artículo 80º del Decreto Supremo 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para conceder el desplazamiento temporal en la modalidad de destaque a los servidores y funcionarios en la administración pública;

Que, de conformidad con el artículo 80º del Reglamento de la Carrera Administrativa, el Destaque "consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra Entidad a pedido de esta debidamente fundamentado para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El Destaque no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el numeral 2.14 del Informe Técnico Nº035-2016-SERVIR/GPSC, de fecha 08 de enero del 2019, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema de recursos Humanos, se indica "de ello se advierte que el destaque es un desplazamiento temporal cuya duración no puede ser menor a treinta (30) días ni tampoco exceder el ejercicio presupuestal. En caso se requiere su ampliación para el siguiente año, deberá formalizarse mediante resolución. De ningún modo podría configurarse un destaque permanente";

Que, en el numeral 2.15 del referido informe técnico se indica "al culminar el destaque debidamente formalizado mediante resolución, el servidor deberá regresar a su entidad de origen, caso contrario, las entidades de la Administración Pública en aplicación del poder de dirección pueden iniciar el procedimiento administrativo disciplinario que sanciona las conductas (acción de omisión) tipificadas como faltas.

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 232 -2024-GOB.REG.PIURA.-

DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 22 FEB. 2024

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER DESTAQUE, a partir del 01 de marzo del año 2024 hasta el 31 de diciembre del año 2024, por motivos de Salud de su menor hijo y por Unidad familiar a la servidora **BERTHA MARIELA CARDOZA GUTIERREZ**, con el cargo de Enfermera Nivel 10, del Centro de Salud 9 de Octubre de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana al **Hospital Vista Alegre de la Micro Red Victor Larco de la UTES Trujillo Este – Gerencia Regional de Salud La Libertad**.

Artículo 2º.- La dependencia de destino, bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, el record de asistencia de la mencionada servidora para efectos del pago de sus remuneraciones.

Artículo 3º.- DISPONER, que el 01 de enero del 2025, la servidora antes mencionada deberá reincorporarse a su plaza de origen, Centro de Salud 9 de Octubre de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, quedando debidamente notificada a través de la presente Resolución.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, la presente a la interesada, Centro de Salud,, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA

Mg. Zoila Roxana Masías Meca
DIRECTORA GENERAL
CMP. 40135 NDA 1772

ZRMM/JAPP/YCHC



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMULARIO PARA ACCIÓN DE PERSONAL

(APROBADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N°003-75 SA DS-P)

DESTINADO SUCESIVAMENTE

- 1)- SUB REGION DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA
- 2)- HOSPITAL VISTA ALEGRE - MICRO RED VICTOR LARCO - UTES TRUJILLO ESTE
- 3)- JEFE UNIDAD DE PERSONAL

SIGLAS Y N°	LUGAR Y FECHA	PARA USO DE LA CENTRAL DE DOCUMENTACION			
	Sullana, febrero 2024	Fecha Recepción:	14/02/2024	N° Exp.:	
		Recepcionista:		Fecha Registro Registrador:	
RUBRO I. DEL PRESUPUESTO		Total Fijas:			
APELLIDOS PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES		NUMERO COLEGIO PROFESIONAL
CARDOZA		GUTIERREZ	BERTHA MARIELA		
RUBRO II. ACCION SOLICITADA					
Nombramiento Período De Prueba		Licencia Con Goce De Haber Por		FECHA DE EFECTIVIDAD	
Contrato		Reasignación		Desde: 1/03/2024	
Promoción		Cese / Renuncia		Destaque <input checked="" type="checkbox"/> Hasta: 31/12/2024	
RUBRO III. FUNDAMENTACION Y OBSERVACIONES					
				N° DE PROGRAMA Y / O SUB - PROGRAMA	
ANTES	ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 9 DE OCTUBRE	SUB REGION DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA			
H					
PROPUESTA:	HOSPITAL VISTA ALEGRE - MICRO RED VICTOR LARCO - UTES TRUJILLO	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD			
B).- CARGO					
ANTERIOR:	ENFERMERA	NIVEL	10	REMUNERACION BASICA O UNICA	N° DE PLAZA
PLAZA VACANTER POR:					
PROPUESTA:	ENFERMERA	NIVEL	10	REMUNERACION BASICA O UNICA	N° DE PLAZA
RUBRO IV. FUNDAMENTACION Y/O OBSERVACIONES					
Con la opinión favorable se eleva la presente Acción de Personal, para la continuación de los trámites correspondientes.					
RUBRO V. VISACION DE LA DEPENDENCIA ORIGINADORA					
JEFE DE PERSONAL			JEFE DEPENDENCIA		
FIRMA			FIRMA		
SELLO			SELLO		
FECHA			FECHA		
RUBRO VI. AUTORIZACION					
FIRMA			FIRMA		
SELLO			SELLO		
FECHA			FECHA		